
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS
N.I.T. : 900340117-6 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01964710 del 15 de febrero de 2010

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 7 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 397,469,545
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 26 NO. 63-74
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: sts.gerencia@gmail.com

Dirección Comercial: CR 26 NO. 63-74
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Email Comercial: sts.gerencia@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta de Asamblea General del 5 de febrero de 2010, inscrita el 15 de febrero de 2010 bajo el número 01361873 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
002	2010/12/30	Asamblea de Accionist	2011/02/02	01449780
003	2016/12/15	Asamblea de Accionist	2017/03/21	02197644

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: Consultoría y asesorías en equipos, soluciones de tecnología y aplicaciones de informática; consultoría y asesoría en procesos de gestión administrativo, técnico y financiero para el desarrollo de empresas e instituciones e implantación de tecnologías; consultorías y asesorías en la determinación, desarrollo y evaluación de pruebas en fabrica y simulaciones de tecnologías, sistemas y equipos aeronáuticos y de telecomunicaciones; suministro de programas de informática; servicios de capacitación y soporte; servicios de programas de cómputo especializados; mantenimiento de hardware; instalaciones y mantenimiento de redes y sistemas aeronáuticos y aeroportuarios; instalación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones, sistemas que componen la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica, redes, equipos de telecomunicaciones y de soporte de servicios aeronáuticos; capacitación y entrenamiento en sistemas y tecnologías empleadas en redes, equipos de telecomunicaciones y de soporte de servicios aeronáuticos; comercialización de equipos de informática, telecomunicaciones, seguridad, medición, tecnológicos, licencias, software, hardware; servicios de transmisión de voz y datos a través de redes; desarrollo e implementación de software; diseño de páginas web; procesamiento de datos; actividades relacionadas con bases de datos; investigación y desarrollo experimental en tecnología informática, telecomunicaciones y sistemas aeronáuticos; todas las actividades de ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, electrónica, eléctrica, mecánica, civil y afines; la construcción de toda clase de obras, montajes e instalaciones, públicas, privadas, por gestión directa o ajena, por subasta o concurso o por otro procedimiento;. Diseño, desarrollo, fabricación, suministro, montaje, reparación, mantenimiento e instalación de productos, soluciones, aplicaciones y sistemas basados en el uso intensivo de tecnologías de aplicación y utilización en cualesquiera campos o sectores, entre ellos los sectores industrial, energético, de la construcción, de defensa, de las telecomunicaciones, transportes y tráfico, tanto aéreo

como terrestre. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: 1. Comprar, vender, arrendar, producir, distribuir, comercializar, importar, exportar y mantener productos y servicios de tecnología. 2. Adquirir a cualquier título y bajo cualquier modalidad toda clase de bienes muebles o inmuebles; títulos valores; bienes intangibles o incorporales; producir, distribuir, comercializar, importar, exportar, comprar, vender, promocionar toda clase de productos relacionados directamente con el objeto social. 3. Enajenar, gravar, a cualquier título y bajo cualquier modalidad, toda clase de bienes muebles o inmuebles. 4. Transformar y administrar todos los bienes sociales y sus productos, cualquiera que sea la clase, naturaleza o forma de ellos. 5. Contratar préstamos y recibir dinero mutuo, con o sin garantía, cualquiera que sea la naturaleza, forma, modalidades o condiciones de los mismos. 6. Celebrar contratos de cuenta corriente y de cuenta de ahorro, cualquiera que sea la naturaleza, forma, clase de modalidad de los mismos y celebrar contratos de depósitos a término. 7. Girar, aceptar, asegurar, endosar, recibir y descontar toda clase de instrumentos negociables, cartas de crédito, cualquiera que sea la naturaleza, forma o modalidad de los mismos. 8. Celebrar con establecimientos bancarios, de crédito, corporaciones de cualquier clase o naturaleza y compañías aseguradoras, toda clase de actos, contratos u operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del desarrollo del objeto social y para la administración, custodia, guarda, seguridad y conservación de los bienes y negocios sociales. 9. Intervenir como socio o accionista en otras sociedades o compañías, pudiéndose fusionar con ellos o aportando a ellas sus bienes o adquiriendo cuotas, partes o derechos de interés o capital social, o acciones de las mismas cualquiera que sea la clase o naturaleza de dichas sociedades o compañías y cualquiera que sea el objeto social a que ellas se dediquen. 10. Contratar los servicios de toda clase de personas, ya sean naturales o jurídicas, incluyendo contratos de prestación de servicios con sus propios socios o con sociedades o compañías a las que estos entes vinculados de cualquier manera, todo en su propio nombre, por cuenta de terceros, o en participación con ellos, lo mismo que representar casas nacionales o extranjeras. 11. En general celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos lícitos, comerciales o civiles y laborales, que sean necesarios, convenientes, complementarios o conexos con los que se indican en este artículo, o los que sean necesarios y convenientes para el buen logro y cabal ejercicio de los fines u objeto social de la compañía, ya sea con los mismos socios de esta sociedad o compañía o con cualquier clase de personas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas

con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4659 (Comercio Al Por Mayor De Otros Tipos De Maquinaria Y Equipo N.C.P.)
Actividad Secundaria:
6190 (Otras Actividades De Telecomunicaciones)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $100,000,000.00
No. de acciones	: 100,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $100,000,000.00
No. de acciones	: 100,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $100,000,000.00
No. de acciones	: 100,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente, accionista o no, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, quien tendrá un suplente, quien con las mismas facultades del titular, lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. de Asamblea General del 5 de febrero de 2010, inscrita el 15 de febrero de 2010 bajo el número 01361873 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	
ANZOLA MARTINEZ DANIEL	C.C. 000000079401057
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MARIN DIAZ JACQUELIN	C.C. 000000051878025

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por

razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin número, del 06 de mayo de 2019, inscrito el 13 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00041440 del libro V, Daniel Anzola Martinez identificado con cedula de ciudadania No. 79.401.057 en condición de Representante Legal de la empresa STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS manifiesto que por medio de este escrito conferimos PODER AMPLIO Y SUFICIENTE al señor Carlos Julio Anzola Martinez identificado con cedula 19.114.986, para que obrando en nombre y representación de la sociedad mandante ejecute exclusivamente ante las compañías AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, con la compañía agencia de aduanas ASL. Celebrar contratos en representación de STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS. En especial el apoderado está facultado: A. Para que adelante, tramite, formalice y firme las gestiones que sean necesarias a fin de llevar a cabo la suscripción de contratos, firmar pólizas de seguros, entregar ofertas muestras y en general todo lo concerniente a atender requerimientos de ofertas y contratos con AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, y con la compañía agencia de aduanas ASL. 8. Para que suscriba, firme y cancele toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones a favor o a cargo del poderdante, con las compañías AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, y con la compañía agencia de aduanas ASL C. Para que ratifique en nombre del poderdante. los contratos derivados de ¡os negocios celebrados con las compañías AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, y con la compañía agencia de aduanas ASL. D. Para que determine e informe a la compañía de aduanas ASL el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de mercancías consignadas a nuestro nombre. E. En general, para que asuma la personería del

poderdante., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios. F. Para que desista y transija diferencias que ocurran de los derechos y obligaciones del poderdante. ante las compañías AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA Y AGENCIA DE ADUANAS ASL. vigencia del poder del 10 de junio del 2019 al 10 de julio de 2019.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

